**DINÁMICA Y REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL SEGUNDA COMISIÓN 2019**

Las 3 personas ubicadas al frente del recinto conforman la mesa de presidencia estando al centro el presidente y a los laterales los dos vicepresidentes.

Las personas que estarán de pie o circulando por el recinto durante toda la jornada son los ujieres y estarán a disposición de los delegados para que les sean consultadas dudas, entre otras funciones desarrolladas más adelante. En la puerta del órgano estará ubicado el coordinador de órgano que se encargara de indicarle a los delegados y embajadores cuando pueden ingresar al órgano.

Los delegados deberán dirigirse a ellos con el debido respeto y formalidad y a menos de que sea para expresar una moción o se les haya concedido la palabra, deberán hacerlo en tono bajo y discreto SIEMPRE.

Los delegados podrán enviar comunicados a presidencia o a otros delegados durante los momentos formales (donde cada uno estará en su asiento), esto lo harán mediante un ujier y SIEMPRE en formato papel, nunca verbal (las dudas serán si verbales y respondidas por los mismos ujieres a menos que deban consultar a presidencia al tener dudas). El ujier será el responsable de controlar estos comunicados, es decir de comprobar que sean formales, serios y se atengan al tema tratado en el momento, no serán admitidos insultos, apodos, amenazas ni demás elementos que no cumplan con los lineamientos de las naciones unidas. Aquellos comunicados que no puedan llegar a destino por no ser apropiados serán retenidos por los mismos ujieres y se le comunicara al emisor que no se envió.

La Asamblea General tratará los temas con la siguiente dinámica:

\* Comienzo (sesión formal)

\* Debate Informal (sesión informal)

\* Debate en General (sesión formal)

\* Consultas Oficiosas (negociaciones informales)

\* Debate en Particular del Proyecto seleccionado sobre el Tema (sesión formal)

\* Cierre de la sesión

La duración de cada una de estas etapas será explicitada en el Cronograma repartido a cada delegación, aunque los tiempos pueden variar según como se den los debates y serán administrados por presidencia.

**COMIENZO DE SESIONES**

Con la Asamblea General ya dividida en sus respectivas Comisiones, cuando los delegados se encuentren ubicados en sus respectivos asientos (por orden alfabético según el nombre de los países) se dará inicio al período de sesiones de la Asamblea General a través de un discurso del Presidente de la misma y la presentación de las autoridades.

Luego se toma asistencia de las delegaciones representadas. Se les pedirá a todas las delegaciones levanten sus carteles y el Presidente ira nombrando una por una corroborando así los presentes en el recinto (a medida que son nombradas las delegaciones deberán ir bajando los carteles) siendo el vicepresidente el encargado de asentarlo en una planilla.

A continuación, se presentarán los tópicos a tratar sugiriendo presidencia una agenda que será sometida a votación de los delegados.

**DEBATE INFORMAL**

Presidencia abrirá esta instancia donde los delegados podrán levantarse de sus lugares e interactuar con los demás, expresando sus ideas y posturas con el objetivo de conseguir avales para conformar la lista de oradores. Podrán agruparse libremente ya que no habrá bloques preestablecidos.

El debate es de carácter informal porque no se hace uso del trato triangular. Aun así, no se dejará de lado el respeto y las formalidades propias del ámbito de Naciones Unidas. Los ujieres son quienes supervisaran a los bloques para informar a los delegados cuando queden 5 minutos para el cierre de las negociaciones, velar por el orden y el respeto y llamar la atención en los casos que sea necesario.

De esta forma se quiere que al finalizar el tiempo del debate todas las delegaciones puedan elegir a aquellas que las representen, que representen sus ideologías, o cuyos discursos sean merecedores de pasar al estrado. Esta elección se hace a través de un procedimiento que establecido por la Secretaría General cuando se abre el debate: “cada delegación tendrá que avalar a dos delegaciones para que pasen al estrado a leer su discurso en calidad de oradores avalados”.

Los miembros observadores no podrán avalar ni ser avalados. Presidencia se encargara de recibir los avales.

**DEBATE EN GENERAL**

Presidencia abrirá esta instancia informando al órgano que naciones conforman la lista de oradores. Luego, a lo largo del debate suspenderá momentáneamente la lista de oradores para dar lugar a un debate a mano alzada donde aquellos países que deseen uso de la palabra podrán hacerlo (contaran con 1:30 minutos para leer su discurso y 1 punto de interpelación) y luego se reanudará la lista de oradores (quienes cuentan con 2 minutos para leer su discurso y 2 puntos de interpelación). Está dinámica será repetida hasta que no resten delegaciones que deseen presentar su postura en el estrado.

**EL USO DE LA PALABRA**

Todos aquellos delegados que hagan uso de la palabra serán convocados por el Presidente, que informará que delegación debe acercarse al estrado y cuál es la siguiente que debe esperar haciendo capilla. Una vez finalizado el discurso, el delegado podrá elegir si someterse o no a uno o dos puntos de interpelación (si es orador avalado) o someterse o no a un punto de interpelación (si participa en el debate a mano alzada), que serán formulados por aquellas delegaciones que determine el Presidente entre las que lo soliciten levantando su cartel a la orden de “las delegaciones que deseen hacer uso de la palabra tengan a bien levantar sus carteles”.

Los miembros observadores (Palestina) también podrán leer su discurso, ser interpelados y hacer interpelaciones.

**CONSULTAS OFICIOSAS**

Presidencia iniciará esta otra instancia informal en que las delegaciones se agruparán según su criterio e intereses para elaborar un anteproyecto de resolución. Es decir, los bloques no serán designados por presidencia. Los delegados podrán elegir con quienes unirse, siguiendo siempre los lineamientos políticos de sus países.

El tiempo establecido para la instancia de elaboración será previamente notificado por presidencia como así también los avales mínimos necesarios para la presentación del anteproyecto.

Los ujieres podrán aconsejar a los grupos respecto a qué verbos usar cuando estén en dudas o no sepan que sinónimo pueden emplear. También deben, al igual que lo hicieron en el debate informal, velar por que se mantenga el orden, respeto y formalidades dentro del órgano entre los delegados.

Los delegados deben recordar que las resoluciones de Asamblea General NO son de carácter vinculante, es decir, no pueden utilizar verbos que impliquen obligación o imposición.

**DEBATE EN PARTICULAR**

Se trata, a diferencia del Debate en General, de la discusión específica de un Anteproyecto de Resolución que presidencia elige, no del tema en sí.

Se dará el mismo por cuartos intermedios con la posibilidad de:

* Hacer un comentario a favor o en contra del anteproyecto (de duración máxima de un minuto y medio) sometiéndose por ende a un punto de interpelación sobre su postura.
* Y presentar enmiendas para modificar el anteproyecto, presidencia delimitara cuantos serán y de qué duración en función del tiempo disponible. A diferencia del Debate en General, en el Debate en Particular no hay una lista previa de oradores, por lo que las delegaciones que deseen presentar enmiendas solo deberán alzar su cartel y esperar a que se les conceda la palabra.

Presidencia decidirá en función del tiempo y la relevancia de los comentarios para enriquecer el debate, a quienes dar la palabra para los comentarios.

Las delegaciones observadoras no podrán presentar enmiendas pero si hacer comentarios.

Los ujieres estarán disponibles para que los delegados puedan cronometrar con ellos sus discursos, para orientarlos en cómo se deben presentar las enmiendas y aclarar las dudas.

Para proponer enmiendas, las delegaciones deberán presentarlas a presidencia al final de los cuartos intermedios con sus respectivos avales establecidos por la Presidencia (número equivalente al 10% de las delegaciones representadas). Los miembros observadores tendrán un aval simbólico, es decir, no computable.

Cada enmienda será leída a todo el órgano por la delegación que la presenta y será votada siendo la primera instancia con posibilidad de abstención y si obtiene por lo menos un tercio de los votos positivos, se pasara a un debate cerrado de la misma donde las delegaciones podrán defenderla o criticarla para pasar a una segunda etapa de votación sin ya posibilidad de abstención para definir si será o no incluida en el anteproyecto. Los miembros observadores tendrán en ambas votaciones votos no computables.

**FIN DE LAS SESIONES**

Cuando finalizan todos los cuartos intermedios presidencia anuncia el fin del debate y se procede a la votación del Anteproyecto de Resolución que es leído por el vicepresidente con las modificaciones efectuadas por las enmiendas. El anteproyecto queda aprobado si obtiene mayoría absoluta y se convierte en Proyecto de Resolución, y rechazado si no la obtiene; existe en este caso la posibilidad de abstención. Los miembros observadores tienen votos no computables.

En caso de considerarlo oportuno, el Presidente podrá permitir a algunas delegaciones justificar su voto explicando las razones que lo motivaron. Las delegaciones Observadoras también pueden hacer uso de la palabra en esta etapa.

Es válido recordar que durante este debate también podrán usarse tanto las Mociones como los Derechos de Réplica.

**MAYORÍAS**

Uno de los principales fines de las Naciones Unidas es el consenso. Es por ello que todas sus decisiones son previamente debatidas y luego votadas. En este marco, se han definido distintas clases de mayorías que son utilizadas según la situación, el tema, la relevancia de la decisión, etc.

Aquí están explicadas las que existen:

* MAYORÍA CALIFICADA: También llamada mayoría clara o mayoría de dos tercios. Es la que representa el 66.6% de las delegaciones presentes (redondeado muchas veces al 70% durante los Modelos). De este modo, abstenerse implicará, en la práctica, un voto por la negativa, a pesar de expresar una posición diferente ya que le resta al voto positivo que tiene que llegar al mencionado porcentaje.
* MAYORÍA ABSOLUTA: Es aquella que representa el 50% +1 de las delegaciones presentes. Nuevamente, abstenerse implica un voto por la negativa.
* MAYORÍA SIMPLE: Es aquella donde un resultado es mayor a otro sin importar el porcentaje (por ejemplo: aunque solo haya un voto de diferencia igualmente gana la opción que lo tenga). Aquí abstenerse representa un voto más a favor de determinada postura que en contra. Efectivamente, en este caso abstenerse es no tener opinión en la cuestión.

Durante el Modelo, las votaciones podrán ser:

* INFORMALES: no otorgan la posibilidad de abstención a las delegaciones. La votación del orden de agenda y las segundas votaciones de las enmiendas (debate cerrado).
* FORMALES: donde si hay posibilidad de abstención. La primera votación de las enmiendas, la de los anteproyectos.

**MOCIONES**

Las mociones son peticiones de que se considere una situación o propuesta. Durante las instancias formales todo delegado podrá hacer uso de ellas de acuerdo a los procedimientos requeridos. En las instancias informales, se supone que puedes prescindir de ellas totalmente. No se necesitan avales para presentar una moción dado que son un planteo personal del delegado, se hacen en voz alta y de pie en el recinto y presidencia puede darles lugar o no, el delegado debe esperar para hacer su planteamiento que presidencia lo haga.

También es importante considerar que las mociones no implican un diálogo con la Presidencia y que luego de formulada se debe aceptar lo indicado por la misma y tomar asiento. Y que no se puede responder a presidencia ya sea si decidió dar lugar o no a la petición.

Durante el desarrollo de un debate, puede suceder que varias delegaciones presenten cualquier tipo de moción de forma simultánea. En este caso, las delegaciones deberán permanecer de pie con el cartel levantado para que el Presidente determine cuál de las delegaciones presentará efectivamente la moción.

Existen tres tipos de mociones:

* DE PRIVILEGIO: Es utilizada por el delegado que se considera disminuido o afectado por una cuestión externa. Es la única que puede interrumpir la palabra de presidencia y suele usarse cuando no se alcanza a oír o no se puede entender el discurso que se está leyendo, ya sea por un desperfecto del micrófono o por un error en la oratoria. Es muy poco usual que se presente por alguna otra situación. Es importante se utilice solo cuando es necesario, o sea, cuando exista una real disminución por causas externas.

En el momento en que una moción interrumpa un discurso, Presidencia parará el cronómetro que controla los minutos del uso de la palabra, pero al momento de retomar la palabra, la delegación en el estrado no tendrá nuevamente los minutos para volver a empezar su discurso, sino que deberá retomar en el punto donde fue interrumpida, el cronómetro seguirá su cuenta original.

* DE PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO: Es utilizada por el delegado que tiene dudas al respecto del procedimiento que se lleva a cabo. Puede pasar que se dude de los procesos o anuncios que el Presidente acaba de realizar, ya que puede suceder que diga cosas equivocadas así que la moción se utiliza en esos casos para corregir a presidencia rectificando el error. También sirve para solicitar que Presidencia repita el último procedimiento que anunció, como por ejemplo si se anunció cuáles serán los tiempos de uso de la palabra de los oradores en el Debate a mano alzada. Todas estas consultas también pueden ser hechas a los ujieres.

Presidencia puede negarse y no dar a lugar si la delegación ha tenido un comportamiento indisciplinado previamente o si muchas veces han estado desatentos; tampoco dará a lugar si lo que se pregunta no es una duda sobre procedimientos parlamentarios. Esta moción no puede interrumpir la palabra ni de presidencia ni de otros delegados, se debe esperar a que quien está hablando termine de hacerlo

* DE ORDEN: Utilizada por el delegado que pretende cambiar el curso del debate y proponer una opción al mismo. Muy utilizada para proponer a la Presidencia efectuar nuevos puntos de interpelación a una determinada delegación presente en el estrado, ya que la misma puede ser de vital importancia para el tema tratado o puede presentar una postura esencial para la resolución de la problemática, también puede ser utilizada para solicitar un caucus moderado, ambas actividades que se solicitan son abiertas a la participación de todo el órgano siendo presidencia quien decide quien tendrá la palabra. Se debe proponer cuando nadie está en uso de la palabra dado que no puede interrumpirla.

Las mociones, bien usadas, se traducen en una proyección de los delegados por sobre su desenvolvimiento en las sesiones. Mal usadas significan un avance por sobre el manejo del debate, tarea que le concierne a la Presidencia y por lo tanto se traduce en una imagen negativa de la delegación.

Las mociones siguen un procedimiento en cuanto a su proposición. Sería un muy grave error confundirlas, eso inmediatamente se traduce en un rechazo a la moción.

**LAS DELEGACIONES EN EL ESTRADO**

Al momento de ser convocadas por la Presidencia, no podrán subir al estrado más de tres delegados. Al menos uno deberá pertenecer a la delegación convocada y podrán pasar hasta tres delegaciones diferentes. Esto se traslada tanto al momento de leer los discursos como presentar enmiendas y hacer un comentario sobre el anteproyecto.

En todos los casos el delegado que toma la palabra debe finalizar el procedimiento, no puede rotarse el orador en ninguno de los casos, ni para responder enmiendas, ni para leer discursos ni para defender una enmienda o hacer un comentario.

En caso de que una delegación desee pasar al estrado acompañada de otra u otras 2, el acuerdo será hecho previamente, es decir antes de pasar al estrado el país debe tener definido si pasara acompañado y por quien para que al momento de levantarse para ir al estrado lo hagan todos al mismo tiempo. El acuerdo puede hacerse en persona en algún cuarto intermedio anterior o durante el debate informal o por medio de notas donde se solicitará el acompañamiento las cuales deberán ser enviadas con los ujieres a los otros delegados.

En caso de que los tres delegados pertenezcan a la misma delegación, no será necesario anunciar que se cede la palabra, es decir que un delegado podrá leer el discurso y otro podrá responder a las interpelaciones sin necesidad de anuncio. En estos casos, recomendamos que una vez finalizado el discurso y habiéndose sometido a interpelación, los tres delegados den un paso atrás esperando la formulación de la interpelación. Cuando se realice la pregunta, con un gesto, como puede ser moviendo la cabeza, se ponen de acuerdo sobre quien responderá la misma y el delegado toma la palabra, volviendo a su lugar al finalizar para esperar el nuevo punto de interpelación.

En caso de que los tres delegados que suben al estrado no sean de la misma delegación, al hacer uso de la palabra es obligación de la delegación convocada, o sea, que salió oradora, leer su discurso y responder el primer punto de interpelación. Para el segundo punto, quedará a criterio de la delegación que pregunta a quien estará dirigida la misma de las tres o dos delegaciones en el estrado. Las dos delegaciones acompañantes no pueden elegir cuando hacer uso de la palabra en ningún caso, sólo están en el estrado para acompañar y apoyar las posiciones políticas expresadas.

Para el caso anterior, donde dos delegaciones diferentes respondieron interpelaciones, se podría presentar una moción de orden pidiendo nuevos puntos de interpelación. En este caso, el que pide la moción deberá tener en cuenta que la interpelación será dirigida a la delegación que leyó el discurso.

Es importante tener en cuenta que deberá denominarse “Presidente” a todo aquel que esté ocupando dicha función, es decir que si el Secretario General o el Vicepresidente están en el ejercicio de la Presidencia, deberán referirse a ellos como “Señor / Señora Presidente”, mientras ocupen ese rol.

**LAS INTERPELACIONES**

Finalizado el discurso, el Presidente preguntará a los delegados si desean someterse a interpelaciones y a cuantas en caso de que sean oradores avalados. Seguidamente de la respuesta afirmativa a interpelaciones dará la palabra a las demás delegaciones por lo que todas aquellas que estén dispuestas a realizar una interpelación levantarán sus carteles y Presidencia elegirá a quien darle el punto. Las preguntas y las respuestas se realizan por medio de la Presidencia y en tercera persona. En ningún caso estará permitido el diálogo directo entre delegados mientras se está haciendo uso de la palabra, las interpelaciones tanto al hacerse como al responderse deberán formularse con trato triangular.

A su vez, las respuestas de las interpelaciones tendrán una duración máxima flexible, en tanto sean concisas y no se extiendan más de lo necesario. Si esto ocurriera presidencia podrá al cabo de 2 minutos detener al delegado interpelado.

**DERECHO A RÉPLICA**

La Presidencia podrá otorgar Derechos a Réplica, tanto durante el Debate en General como en el Debate en Particular, que se solicitaran enviando un comunicado a presidencia en formato papel por medio de los ujieres. Consiste en rectificar lo que se considera una información falsa dada ante el órgano durante un Debate Formal y que perjudica los intereses del país aludido, lo que solo se podrá hacer presentando el delegado la información sobre la que hay dilema, la misma debe ser de fuentes oficiales y será acercada a presidencia por los ujieres, siendo presidencia quien decidirá, luego de evaluarla, si le dará lugar o no y lo comunicara al órgano en caso de que así sea para aclarar el dilema.

La nota emitida a presidencia para solicitar el derecho contendrá:

a.- La delegación que presenta la réplica.

b.- Cuál ha sido la equivocación.

c.- Qué delegación cometió la equivocación.

d.- Por qué la equivocación perjudica al país aludido.

e.- Cuál es la verdad (la rectificación) que se prueba solo con los documentos oficiales con el sello de naciones unidas. Presidencia si decide dar lugar a la réplica procederá a evaluar la información para comunicar el resultado de la situación.

Suelen ser excepcionales los casos donde un país hace uso de este recurso y en caso de que lo haga de manera correcta demuestra atención en el debate, estudio por la postura y realidad de su país, conocimiento de los recursos de la Asamblea y de la información que puede ser utilizada.

No existe "réplica de la réplica", esto implica que si una delegación se ve perjudicada por cierta información brindada por un delegado que está ejerciendo su derecho a réplica, no puede solicitar a la Presidencia un nuevo derecho a réplica. La única posibilidad de rectificación consiste en enviar al Presidente una carta adjuntando los documentos oficiales que indiquen que los datos expuestos son falsos. En ese caso, la Presidencia considerará si posibilita a la delegación aludida la oportunidad de que los corrija.

En caso de que el derecho a réplica no sea concedido presidencia responderá brevemente por carta con la negativa que los ujieres deberán entregar a los delegados, también les devolverán la información presentada.

**LAS ENMIENDAS**

En caso de que una delegación desee enmendar el anteproyecto en discusión durante el Debate en Particular, deberá remitir dicha enmienda a la Mesa de Presidencia al final del cuarto intermedio. Cada delegación tendrá un aval por cuarto intermedio y podrá presentar una enmienda por cuarto intermedio, para hacerlo esta deberá tener el 10% de los avales del órgano. El formulario de enmienda que les será entregado en el Modelo se debe completar por duplicado a fin de que una copia quede para el delegado y otra sea la entregada a presidencia, cada una deberá contener:

a) Número de línea del proyecto donde se introduce la modificación.

b) El país que la presenta (la enmienda la presenta un solo país aunque luego pueda ir acompañado por otras delegaciones a presentarla, estas pueden ser las avalantes u otras).

c) Las delegaciones que avalan la enmienda (las delegaciones no pueden autoavalarse).

d) La modificación propuesta.

El formulario de enmienda solo podrá ser entregado a la Presidencia durante los cuartos intermedios. Cuando se reinicie el debate, para que la enmienda pueda ser presentada ante el órgano para su consideración, el delegado deberá pedir la palabra levantando su cartel. Cuando el Presidente lo determine, podrá pasar al estrado para presentar su enmienda. Allí dispondrá de un tiempo determinado por Presidencia (generalmente entre 1,30 o 2 minutos).

Es conveniente que al hacer uso de la palabra en primer lugar el delegado solicite presentar la enmienda, si está en efecto ha sido remitida a presidencia se procederá a la corroboración de avales y si no hay inconvenientes el delegado podrá leer su enmienda y realizar si lo desea una breve introducción explicando los fundamentos de lo que está proponiendo.

De no haber sido remitida la delegación no podrá presentar su enmienda y deberá tomar asiento. En caso de que alguna delegación decida retirar su aval o haya avalado dos enmiendas en el mismo cuarto intermedio, se procederá a un cuarto intermedio dictado por presidencia en que se llamara a la delegación avalante y a la o las avaladas para decidir que sucede con ese aval o, en caso de que presidencia detecte la confusión al momento de presentarse las enmiendas, en el mismo cuarto intermedio en que son presentadas se llamara a las delegaciones para aclarar el conflicto.

En caso de que la enmienda no llegue a sumar el mínimo de 10 % de avales sobre el total de las delegaciones presentes en el órgano, no podrá ser propuesta y la delegación deberá tomar asiento.

Si al momento en que el delegado lee su enmienda esta no coincidiera absolutamente con la copia en poder de la presidencia, la misma no podrá ser presentada y deberá tomar asiento. Si se trata de un error fruto de la lectura de la letra o un cambio de sinónimos que no afecta el sentido de lo propuesto presidencia podrá ser más flexible y mientras el delegado está en el estrado acordar cuál de las dos versiones de la enmienda prevalecerá.

La votación Formal (la primera) de la enmienda por mayoría calificada, existiendo la posibilidad de abstención. De no lograr la mayoría calificada se pasara a un debate cerrado.

**DEBATE CERRADO DE LA ENMIENDA**

Aquí se dará la posibilidad de que dos delegaciones (además de la delegación que presentó la enmienda) pasen al estrado a hablar a favor o en contra de la enmienda presentada, durante un tiempo establecido con anterioridad (generalmente un minuto). Por lo general, la Presidencia le pregunta a la delegación que propuso la enmienda si desea ser la primera en hablar a favor de la misma. Durante este debate cerrado, las delegaciones deberán convencer al órgano de la conveniencia o no que trae aparejada la aprobación del cambio propuesto al Anteproyecto de Resolución.

Una vez terminado el debate cerrado, la Presidencia procederá a una votación esta vez Informal, sin posibilidad de abstención y por mayoría simple. A partir del resultado se aprobará o rechazará la enmienda.

Durante los Debates en Particular no se podrán realizar “Enmiendas de enmiendas”, puesto que al aprobar una enmienda, inmediatamente lo propuesto pasa a ser parte del Anteproyecto de Resolución en cuestión. Para saber el número de línea de las enmiendas aprobadas, las delegaciones podrán acercarse a Presidencia y preguntar durante los cuartos intermedios.

**CAUCUS MODERADO**

Durante todo el Debate en General, la Presidencia podrá dar lugar a una instancia denominada Caucus Moderado que también podrá ser solicitada por los mismos delegados mediante una carta o una moción de orden. Ésta es otra instancia Formal dentro del debate general, regulada por la Presidencia. Las delegaciones pueden realizar pequeñas intervenciones de 30 segundos a 1 minuto con el fin de debatir, hacer alguna pregunta al órgano en general o alguna delegación en particular o negociar las cuestiones más relevantes del tópico en cuestión.

Se otorgará la palabra a las delegaciones que la soliciten, alzando su cartel, para mantener el orden. Cuando la Presidencia lo indique, las delegaciones de pie, desde sus bancas, utilizarán este tiempo para realizar algún tipo de declaración.

La duración máxima del Caucus Moderado es de un total de 10 minutos. Tanto esto (duración de esta instancia), como el momento en el cual se realiza serán determinados por la Presidencia.

Es importante aclarar que el objetivo del Caucus es dar participación a la mayor cantidad de delegados, y que estos puedan enriquecer ya sea su postura como el debate mediante sus intervenciones.

**REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL**

A. De la Composición

Artículo 1. Las delegaciones estarán integradas por 1(un) Embajador, 2(dos) delegados miembros (uno/a en Consejo de Derechos Humanos y otro en asamblea General 2da Comisión)

Artículo 2. Las delegaciones deberán hacerse presentes puntualmente al inicio de las sesiones. Caso contrario, serán consideradas como ausentes debiendo presentar una nota a la Presidencia una vez que se hagan presentes para que esta los deje ingresar.

La presencia en el recinto sólo se tendrá por computada después de que el Presidente haga el correspondiente anuncio, es decir, no inmediatamente después de escrita la nota.

B. Del Plenario Inicial

Artículo 3. El presidente deberá dar inicio al período de sesiones y presentar el tópico.

C. Del Debate por Comisiones.

Artículo 4. El Debate en cada comisión se dividirá en Debate en general sobre el tema a tratar y Debate en particular sobre el anteproyecto de resolución.

C1. Del Debate en General

Artículo 5.La presidencia conformará la lista de oradores para el debate en general con las delegaciones que resulten seleccionadas en instancia informal previa. La determinación y comunicado de los procedimientos a seguir en esta instancia es atribución exclusiva de la Secretaría General.

La instancia informal previa consiste, para el caso de las delegaciones de los Estados Miembros, en un debate informal que se extenderá por un tiempo prefijado por la Presidencia, concluyendo con la presentación de avales ante una mesa creada a tal efecto.

Artículo 6. Cada orador avalado tendrá dos minutos para explicar la posición política de su delegación sobre el tema. Luego podrá someterse, si lo desea, a uno o dos puntos de interpelación.

Podrán pasar al Estrado un máximo de tres personas que pueden representar hasta tres delegaciones. La delegación que fue elegida para hacer uso de la palabra, deberá necesariamente dar el discurso correspondiente y someterse al primer punto de interpelación.

Los señores delgados deberán anunciar a la Presidencia si se encuentran acompañados por otra delegación. No se debe anunciar a presidencia el cambio entre oradores de la misma delegación.

En la respuesta a las interpelaciones planteadas, los señores delegados contarán con un tiempo prudencial, el cual será evaluado por la Presidencia, que podrá hacerle saber a la delegación haciendo uso de la palabra que este tiempo prudencial ha concluido.

No se puede utilizar las interpelaciones para presentar la posición particular de la delegación interpelante, deben ser preguntas.

Para completar el debate en general de cada tema, se dará lugar también a el debate a mano alzada, las delegaciones que no hayan sido elegidas como oradoras podrán hacer uso de la palabra.

La duración del discurso en esta etapa, así como la cantidad de puntos de interpelación a las que pueden ser sometidas las delegaciones que hagan uso de la palabra serán definidas y comunicadas por la Presidencia previamente.

C2. De las Consultas Oficiosas.

Artículo 7. Se otorgará un cuarto intermedio en que los delegados se reunirán en distintos grupos y elaborarán un anteproyecto.

Artículo 8. Los anteproyectos elaborados en esta instancia, para poder ser presentados, deberán reunir un mínimo de avales que será especificado por la Mesa de Presidencia previo a dar lugar al cuarto intermedio.

Artículo 9. Presidencia elegirá un anteproyecto entre todos los presentados que será el que toda la asamblea modificará.

C3. Del Debate en particular

Artículo 10. El/la Presidente guiará el Debate anunciando cuartos intermedios cuya duración será establecida y anunciada en el momento durante los cuales se podrá formular enmiendas.

Artículo 11. Cualquier país podrá presentar enmiendas, siendo una por cuarto intermedio, para hacerlo deberá reunir los avales correspondientes al 10% de las delegaciones presentes en el órgano (la cantidad de avales será anunciada por presidencia).

Artículo 12. Cada delegación contará con un aval por cuarto intermedio (es decir que solo podrá avalar una enmienda para que sea presentada más allá de que presente una o no) y no podrá autoavalarse.

Artículo 13. Al final de cada cuarto intermedio las enmiendas que deseen presentarse para tener la posibilidad de ser incluidas en el anteproyecto deberán ser entregadas en mesa de presidencia con la firma de la delegación que lo presenta y demás avalantes.

Artículo 14. Sólo se podrán remitir enmiendas a la Presidencia durante los cuartos intermedios.

Artículo 15. Las enmiendas se prepararan por duplicado, es decir que la delegación deberá conservar una copia de su enmienda para poder presentarla en el estrado y darle otra a presidencia para el control de la misma.

Artículo 16. La duración del Debate en particular se fijará en el cronograma del Modelo y la cantidad de cuartos intermedios podrá ser modificada por la Presidencia en el momento teniendo en cuenta cuestiones como el tiempo y la participación.

Artículo 17. Cada orador para presentar su enmienda podrá hacer uso de la palabra durante un tiempo determinado anunciado por la Presidencia al comienzo del Debate.

Artículo 18. Durante el debate en particular el orador también podrá durante el tiempo estipulado, y de manera excluyente: realizar un comentario sobre el anteproyecto y someterse a interpelación.

Es importante tener en cuenta que las alternativas son excluyentes, por lo cual no se admite otra combinación que las expresamente previstas en este reglamento (es decir que en la misma instancia del debate particular un país no podrá hacer un comentario y presentar una enmienda, debe elegir una de las dos alternativas).

Artículo 19. La delegación que desee proponer una enmienda deberá hacerlo explícito una vez que se le haya otorgado la palabra. AI proponer la enmienda, el cronómetro será detenido.

El delegado que presenta la enmienda deberá dirigirse a la Presidencia de manera tal de dejar explícita su intención de modificar el documento en cuestión.

Artículo 20. La Presidencia corroborará si le ha sido remitida la enmienda y sus avales. Cumplidos estos requisitos, requerirá al delegado que proceda a la lectura de la misma.

La corroboración de avales será realizada por la Presidencia a cartel alzado.

Artículo 21. Una vez que, a criterio del Presidente, ha sido comprendida la enmienda, se llamará a una votación informal a favor o en contra de la enmienda.

Si existiese una mayoría calificada a favor o en contra de la enmienda, ésta quedará aprobada o rechazada.

Si de la votación no ha resultado una mayoría calificada pero la enmienda ha alcanzado un tercio de los votos positivos, se abrirá un debate cerrado sobre ella.

Artículo 22. En el debate cerrado harán uso de la palabra, según lo soliciten a mano alzada, dos oradores para hablar a favor y dos oradores para hablar en contra de la enmienda. La Presidencia otorgará la palabra según su criterio y fijará los tiempos para los oradores.

Tanto el tiempo como el número de los oradores posibles en esta etapa serán definidos y comunicados con anterioridad por la presidencia.

Artículo 23. Los oradores, durante el debate cerrado de la enmienda, podrán someterse a interpelación sobre la enmienda debatida.

La presidencia, en vistas del cronograma, podrá eliminar la posibilidad de ser interpelados en esta etapa.

Artículo 24. Finalizado el debate cerrado, el Presidente llamará a votación formal a favor o en contra de la enmienda. La enmienda será aceptada o rechazada por una mayoría simple.

Artículo 25. El Presidente podrá suspender, la presentación de enmiendas y la proposición de las que ya han sido presentadas, si así lo creyera necesario.

Artículo 26. Una vez finalizado el tiempo del Debate en particular del proyecto, se procederá a la votación formal y vinculante del mismo, siendo necesaria la mayoría absoluta para su aprobación o rechazo.

Artículo 27. Realizada la votación y si lo considera pertinente, el Presidente podrá permitir a los delegados justificar su voto. El discurso tendrá un tiempo determinado por la Presidencia y anunciado en el momento.

D. Del Plenario Final

Artículo 28. Finalizado el Debate por Comisión, se procederá a la presentación del proyecto de resolución aprobado, ante la Asamblea General.

Artículo 29. La Presidencia otorgará la palabra a 5 (cinco) oradores a favor e igual cantidad de oradores en contra del proyecto de resolución en cuestión si existen delegaciones que deseen hacer ese uso de la palabra, pudiendo extenderse o disminuirse el número de oradores en caso de que lo considere necesario.

Artículo 30. Una vez finalizado el tiempo de debate de cada proyecto de resolución se procederá a la votación formal del mismo, siendo necesaria la mayoría absoluta para su aprobación.

Artículo 31. Realizada la votación y si lo considera pertinente y el cronograma lo permite, el Presidente podrá permitir a los delegados justificar su voto. El discurso tendrá un tiempo determinado por la Presidencia.

Artículo 32. En tal caso, los delegados pedirán la palabra a mano alzada y el Presidente la otorgará según su criterio y a tantas delegaciones como lo permita el tiempo disponible.

D. De las Mociones

Artículo 33. Durante los debates se podrán utilizar 3 (tres) tipos de mociones: de orden, de privilegio, y de procedimiento parlamentario.

Artículo 34. La Moción de Orden no podrá interrumpir a ningún delegado, ni a la Presidencia cuando se encuentre en uso de la palabra o en el transcurso de un procedimiento.

Podrá utilizarse en los siguientes casos:

1. Si se desea pedir un aumento del número de interpelaciones a realizar a una determinada delegación, siendo necesario para este último caso, el consentimiento de la misma.
2. Para solicitar que se abra la instancia de caucus moderado.

La finalidad de la moción de orden es, por tanto, modificar el curso natural del debate.

Artículo 35. La Presidencia puede dar o no dar lugar a la moción en su presentación preliminar. Si es aceptada por Presidencia, se realizará el pedido por parte de la delegación que la presenta. Enunciada la moción, la Presidencia puede dar o no dar lugar al requerimiento.

Artículo 36. La Moción de Procedimiento Parlamentario podrá ser utilizada en caso de dudas acerca del procedimiento que se está llevando a cabo y / o para hacer notar a la Presidencia con el debido respeto, que se ha cometido algún error. Esta Moción no podrá interrumpir a ningún delegado ni a la Presidencia cuando se encuentre en uso de la palabra.

Artículo 37. La Moción de Privilegio podrá ser utilizada en caso de que algún delegado se sienta impedido de seguir el curso del debate por alguna cuestión externa. Esta Moción podrá interrumpir a algún delegado o a la Presidencia cuando se encuentre en uso de la palabra, o ser presentada en el transcurso de un procedimiento.

Es importante al momento de hacer uso de esta moción su verdadera finalidad, para no caer en un uso de mala fe de la misma, cortando de esta manera el curso armonioso del debate.

E. De las Mayorías

Artículo 38. La Mayoría Calificada representa el voto de dos tercios (66,6%) de los miembros presentes, en los modelos suele redondearse al 70%.

Artículo 39. La Mayoría Absoluta representa el voto de la mitad más un miembro (50% + 1) de los miembros presentes.

Artículo 40. La Mayoría Simple representa un voto más a favor de una determinada postura que en contra de la misma.

F. Del Secretario General

Artículo 41. El Secretario General será la última instancia de decisión dentro del Modelo.

Artículo 42. Interpretará este reglamento y decidirá las cuestiones no previstas por el mismo.

Artículo 43. Declarará oficialmente abierto y cerrado el Modelo de Naciones Unidas.

Artículo 44. Moderará los diferentes órganos del Modelo en caso de considerarlo necesario.

Artículo 45. Si así lo considerase, facilitará las negociaciones entre los delegados y colaborará con ellos dentro del Modelo pudiendo intervenir activamente.

G. De los Presidentes de los Comités y de los Órganos Plenarios

Artículo 46. Tendrá las atribuciones de Presidente todo aquel que esté en ejercicio de la Presidencia.

Artículo 47. El Presidente velará por este reglamento el cual cumplirá y hará cumplir.

Artículo 48. Moderará las sesiones formales haciendo respetar las normas de conducta.

Artículo 49. La Presidencia otorgará los cuartos intermedios cuando lo considere pertinente.

Artículo 50. El Presidente podrá otorgar derechos a réplica en caso de considerarlo pertinente por solicitud escrita de la delegación aludida y luego de haber evaluado la información brindada.

Corresponderá ejercer el derecho a réplica cuando la delegación que lo presenta fue agraviada directamente por otra delegación en uso de la palabra en el estrado.

No existe la instancia formal de réplica de réplica, pero si existe la posibilidad de hacer un descargo escrito a la Presidencia para dejar de esta manera aclarados los puntos controvertidos.